



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a dos de Junio de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a los días 19 y 26 de Mayo de 2014, fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes; con la siguiente salvedad: en el acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo del presente, en el punto 8 de "Disposiciones Oficiales y Correspondencia", donde dice: "previa consignación de un depósito de 50,00 Euros", debe decir: "resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación, previa consignación de un depósito de 50,00 €; y acompañando minuta de Abogado".

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, remiten Acuerdo por el que se concede a este Ayuntamiento, un plazo adicional de 45 días naturales, para presentar la justificación correspondiente a la acción formativa objeto de la subvención concedida, Expediente N<sup>o</sup> FPTD/2013/013/055 de la Modalidad II.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos y a la Auxiliar de ADL de Promoción Económica, a los efectos oportunos.

2.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de Empleo y Economía, remiten

Resolución de la Dirección General de Formación, sobre inscripción y/o acreditación de centros y especialidades formativas, de fecha 9 de mayo de 2014, para el Centro de la Mujer de esta localidad, y las acciones formativas "Comunicación en Lengua Castellana N2" y "Competencia Matemática N2".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de la Mujer, a los efectos oportunos.

3.- El Ayuntamiento de Pedro Muñoz comunica que están promoviendo una serie de modificaciones puntuales del Plan de Ordenación vigente a fecha 30/03/2007, y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se somete la documentación técnica redactada al trámite de concertación interadministrativa, por lo que solicita que en el plazo de veinte días este Ayuntamiento emita dictamen sobre lo que considere conveniente a sus intereses sobre la innovación del planteamiento en promoción.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

4.- De la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, comunica que según les informan desde la Dirección General de Coordinación Periférica del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas existen mucho municipios que todavía no han cumplimentado los formularios que le corresponden en la aplicación ISPA (Información Salarial de los Puestos de la Administración), que se encuentra alojada en la página web del Portal de Entidades Locales, por lo que recuerda y encarece a aquellos Ayuntamientos que todavía no lo hayan hecho, para que urgentemente cumplimenten todos los formularios que les corresponden, los firmen todos y los envíen a través de la aplicación, pues el plazo concluyó el 30 de Abril.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, manifestándose por la Sra. Interventor de la Corporación que la información correspondiente a este Municipio, había sido cumplimentada y enviada a la citada Dirección General antes de finalizar dicho plazo.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 128, de fecha 27 de mayo de 2014, Orden ECD/854/2014, de 21 de mayo, por la que se regula la equivalencia de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al título de Técnico correspondiente a la formación profesional del sistema educativo.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 129, de fecha 28 de mayo de 2014, Resolución de 20 de mayo de 2014, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 100, de fecha 28 de mayo de 2014, Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 101, de fecha 29 de mayo de 2014, las siguientes:
  1. Orden de 19/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean los Premios Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Resolución de 29/05/2014, de la Dirección General de Cultura, por la que se convoca la I edición de los Premios Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada y dar traslado al Concejal Delegado de



- Cultura, a los efectos oportunos.
- En el D.O.C.M. nº 102, de fecha 30 de mayo de 2014, Resolución de 24/05/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  - En el D.O.C.M. nº 104, de fecha 2 de junio de 2014, Orden de 20/05/2014, de la Consejería de Fomento, por el que se regula el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificio de Castilla-La Mancha y el procedimiento de inscripción en el mismo.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  - En el B.O.P. nº 103, de fecha 27 de mayo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de vehículos abandonados en la vía pública y su consideración como residuo sólido urbano.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  - En el B.O.P. nº 104, de fecha 28 de mayo de 2014, las siguientes:
    1. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos, donde figuran varios clubes de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
    2. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación de matrimonio civil que se celebrará el día 20 de junio de 2014, en el Concejal D. José Muñoz Violero.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

#### **1.- Solicitud de la Asociación Luz de la Mancha.-**

D. ...., actuando en representación de la Asociación Luz de la Mancha, solicita autorización para realizar el próximo día 28 de Junio del año en curso, una molienda solidaria nocturna, así como la ayuda y participación de este Ayuntamiento, con el aporte de una pantalla gigante, para proyección de una película, 100 sillas portátiles, alquiler de megafonía y económicamente para la confección de 50 carteles, 500 folletos y una pancarta.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contestar a dicha Asociación, en el sentido de que no es posible acceder a lo solicitado con base a las siguientes razones:

**1ª.-** La Sierra de los Molinos es un entorno protegido, en el que la programación de los actos que allí se desarrollan se acomete con un año de antelación.

**2ª.-** Las Asociaciones que están previamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y presentan Memoria y programa de actividades, son las que pueden tener opción a la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento, ayudas que con carácter general vienen ascendiendo a la cuantía de 120,00 €uros.

**3ª.-** En cuanto a la Molienda, han de adaptarse a la programación del calendario de la Concejal Delegada de Turismo, que se confecciona con un año de antelación.

#### **2.- Instancia de la Comunidad de Propietarios Gran Capitán-Isaac Peral.-**

Dª ....., en representación de dicha Comunidad, solicita se tomen las medidas que se consideren oportunas para garantizar la entrada y salida de vehículo de su garaje situado en la calle Gran Capitán, 5 con placa de vado nº 578, con base a que la prohibición de estacionar con vado no siempre se respeta, habiendo tenido algunos vecinos problemas a la hora de acceder con sus vehículos, así como que en alguna ocasión han tenido la necesidad de salir con el vehículo con carácter de urgencia, creándose un situación desesperada.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido al efecto por la Policía Local,

en fecha 30 de Mayo del año en curso, acuerda por unanimidad recomendar a dicha Comunidad que el procedimiento que debería seguir, es denunciar al vehículo mal estacionado, tanto en amarillo como delante del vado llamando a la Policía Local, sobre todo teniendo en cuenta que en el año 2012, se concedió pintar de amarillo a los lados de la portada, para evitar que estacionen vehículos en las inmediaciones de la misma y la salida de ésta se pueda hacer de forma correcta, comprobando que aún sigue pintado a día de hoy.

**3.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.-** D. ...., actuando en nombre propio, expone que está realizando un trabajo sobre temas ferroviarios para publicar próximamente, por lo que solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal (documentos relativos a este Ayuntamiento entre los años 1851 y 1854).

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar al interesado, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, haciéndole saber que al tratarse de una consulta con vistas a una publicación, deberá hacerse constar obligatoriamente la procedencia de los datos y entregarse una copia del trabajo realizado, que pasará a formar parte de la Biblioteca auxiliar del Archivo; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

**4.- Solicitud de cesión de local.-** Da. ...., expone que con motivo de la realización de los exámenes oficiales Cambridge Esol Examinations (B1, B2) los próximos días 24 y 25 de julio y solicita les sea cedido el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el viernes dichos días, en horario de 9:00 a 11:00.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda autorizar la cesión de dicho Salón en la Casa de las Asociaciones, en la calle Alvarez de Castro, s/n de esta localidad, dando traslado del escrito de referencia al interesado, Concejal Delegada de Asociaciones para su conocimiento, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa que pudiera corresponder por la utilización de espacios públicos.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Solicitud presentada por FUENCO S.A.U. sobre condiciones del contrato respecto a las mejoras ofertadas y suspensión del plazo para presentación de documentación.-** Por la Secretaria se da cuenta de escrito recibido el pasado viernes, día 30 de mayo, de la empresa FUENCO S.A.U., empresa clasificada en primer lugar por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo, habiéndosele requerido la aportación de la documentación relacionada en la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la licitación del EXP. AB.O/1/2014, cuyo objeto es la contratación de las obras de "Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", aprobado por acuerdo de este mismo órgano en sesión de fecha 10 de marzo del año en curso; requerimiento que se le hizo con el apercibimiento de que, de no proceder a ello dentro del plazo de 10 días hábiles concedido para ello, se entendería que había retirado su oferta.

**VISTO** el escrito presentado por D. .... en representación de FUENCO S.A.U. en el que, tras la exposición de los hechos y consideraciones que estima oportunas, solicita la



concreción material de las mejoras que FUENCO S.A.U. va a tener que ejecutar, y, en tanto no se atiende su solicitud, se suspenda el plazo de 10 días hábiles concedido a la mercantil para la presentación de la documentación exigida en el pliego con carácter previo a la adjudicación; escrito que si bien remitido vía fax consta sello de registro de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, conforme por tanto con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC.

**VISTO** el expediente administrativo tramitado, en el que, entre otra documentación, obran anuncios de licitación pública del referido contrato insertados en el Tablón de Anuncios, perfil de contratante, y Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de fecha 13 de marzo del año en curso, en el que se incluye dentro del punto 1, "Datos generales y datos para la obtención de la información", mención expresa a la posibilidad de obtener información adicional que pudiera solicitarse sobre los pliegos, y plazos para su ejercicio; y dentro del punto 2, "Objeto del contrato", letra d), "Criterios de adjudicación", los recogidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige la licitación, entre otros la posibilidad de ofertar variantes y/o mejoras.

**VISTO** el acuerdo de este órgano adoptado en su sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, cuya notificación a la mercantil FUENCO S.A.U. fue registrada de salida en fecha 21 de mayo y nº 1560, remitida por correo certificado en esa misma fecha y entregada según información obtenida del servicio postal de CORREOS el día 27 de mayo; finalizando por tanto el plazo de 10 días hábiles concedido para presentar la documentación requerida el próximo sábado 7 de junio.

**VISTO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** por el que se rige la licitación del EXP. AB.O/1/2014, cuyo objeto es la contratación de las obras de "Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real)"; y en particular las siguientes cláusulas:

#### **12ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

*En la adjudicación se estará a la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, para lo cual se estará a los siguientes criterios de valoración, y con la siguiente ponderación:*

- a. *Variantes y/o mejoras adicionales sin coste alguno, valoradas económicamente: se valorará la viabilidad económica y técnica de la variante y/o mejora propuesta conforme a las unidades de obra recogidas en el Presupuesto. No serán tenidas en cuenta aquellas mejoras que no tengan relación alguna con la actuación proyectada, ni la valoración económica que de la variante y/o mejora se haga por el licitador, que requerirá de informe de supervisión y contraste por parte de los Servicios Técnicos Municipales.*

*Los licitadores deberán acompañar a sus variantes y/o mejoras ofertadas el documento técnico justificativo de la solución adoptada.*

*Se valorará con **0 puntos** aquella proposición que no contenga ninguna previsión al respecto, y con **25 puntos** aquella que obtenga mayor valoración económica según informe de los servicios técnicos municipales, valorándose el resto por una simple regla de tres.*

- b. *Reducción del plazo de ejecución: los candidatos deberán justificar su oferta acompañando una Memoria y Programa de Trabajo, que, en el caso del adjudicatario, tendrá la condición de documentación contractual.*

*Se valorará con **0 puntos** aquella proposición que no contenga ninguna previsión al respecto, y con **15 puntos** aquella que mayor reducción de plazo oferte, valorándose el resto por una simple regla de tres.*

- c. *Ampliación del plazo de garantía. Se valorará con **0 puntos** aquella proposición que no*

contenga ninguna previsión al respecto, y con **10 puntos** aquella proposición que mayor ampliación de plazo oferte, valorándose el resto por una simple regla de tres.

### **19ª. PLAZO, MODO DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Los licitadores interesados en participar en este procedimiento deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (26), contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. No obstante, si el último día del plazo fuese inhábil – entendiéndose como inhábil a estos efectos los sábados – el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán por escrito, ajustándose a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada candidato o licitador no podrá presentar más de una oferta, que irá firmada por el licitador o persona que lo represente, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **23ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

(...)

#### E) Propuesta de adjudicación.

Para la elaboración de la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos.

En todo caso, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberá darse audiencia al licitador incurso en dicho supuesto, así como solicitar informe técnico conforme dispone el artículo 152 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, previa la emisión de los informes técnicos correspondientes, en su caso, clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del pliego y procederá a formular propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, a favor de la oferta económicamente más ventajosa. En caso de ofertas anormales o desproporcionadas, se habrá tramitado con anterioridad el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP.

La Mesa elevará las proposiciones presentadas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, a la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **40ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 y 234 del Texto Refundido de la LCSP, y con sujeción en todo caso a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

El importe económico a que ascienda la valoración de las mejoras técnicas ofertadas por el contratista y aceptadas por el órgano de contratación podrá ser destinado para hacer frente a las modificaciones del contrato introducidas por la Dirección facultativa con destino a una correcta



*ejecución de la inversión proyectada.*

**VISTO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, en particular los siguientes artículos:

ART. 115.3: *Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

ART. 139: *Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.*

ART. 145.1: *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.*

ART. 151.2: *El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

ART. 158.2: *La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.*

ART. 219.1: *Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.*

*En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.*

ART. 234.1: *Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el art. 219 y en el título V del libro I.*

*En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables*

a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

3. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. 1: Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias.

**VISTA LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN,** en particular los siguientes artículos:

ART. 47.1: Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

ART. 49.3: Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

ART. 77: Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda responder a la mercantil FUENCO S.A.U.:**

**PRIMERO.-** Una vez presentada sus ofertas, los licitadores quedan obligados al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego, sin condición ni salvedad alguna.

**SEGUNDO.-** En el anuncio de licitación pública se recogía expresamente la posibilidad de solicitar información adicional sobre el contenido de los pliegos, momento procesal en el que la empresa debiera haber solicitado las aclaraciones pertinentes a fin de valorar y sopesar su interés en concurrir a la licitación.

**TERCERO.-** La inclusión de variantes y/o mejoras está recogida en el pliego como uno de los criterios de adjudicación, sin ser requisito o condición obligatoria a incluir por los



licitadores en sus proposiciones.

**CUARTO.-** En el PCAP (cláusula 40ª) se recoge expresamente la posibilidad que ostenta la Administración de destinar el importe económico a que ascienda la valoración de las mejoras técnicas ofertadas por el contratista y aceptadas por el órgano de contratación a modificaciones del contrato introducidas por la Dirección facultativa con destino a una correcta ejecución de la inversión proyectada; lo que asumieron y aceptaron todos los licitadores en el momento de presentación de sus ofertas.

**QUINTO.-** El interés general prima siempre sobre el particular de las empresas, máxime en el ámbito de la contratación pública enfocada siempre a satisfacer una necesidad relacionada con la esfera pública de actuación, y por tanto, con fines de interés público; de ahí que, en línea con la previsión expresa del PCAP, y del propio TRLCSP, no puede dejarse en manos de particulares la ejecución del contrato, siendo prerrogativa de los órganos de la administración la modificación o alteración de los mismos por los cauces establecidos.

**SEXTO.-** El escrito de la mercantil pretende una suerte de renuncia por parte del órgano de contratación a la posibilidad de ejercitar la previsión de la cláusula 40ª cuando las circunstancias lo aconsejen; lo que no puede admitirse por este órgano por muy diversas razones, entre ellas porque cualquier respuesta o solución que choque o contradiga lo establecido en los pliegos precisamente atentaría al principio de transparencia al que alude la mercantil en su escrito, principio que ha de observarse y garantizarse en los procedimientos de contratación administrativa, puesto que cualquier licitador, ante un escenario obligacional diferente, pudiera haber planteado o formulado su proposición en otros términos.

**SÉPTIMO.-** El cumplimiento de los plazos establecidos tanto en el TRLCSP como en el PCAP obliga tanto a la administración como a los licitadores, de manera especialmente vinculante en la contratación administrativa, dotada de mayor rigor formalista al ser garantía del tratamiento igualitario y no discriminatorio a todos los licitadores.

**OCTAVO.-** Los actos de las administraciones públicas producen efectos y son ejecutivos desde su adopción, careciendo las cuestiones incidentales que se susciten por los particulares de efectos suspensivos.

**NOVENO.-** La petición de suspensión del plazo en realidad conlleva una ampliación del plazo para presentar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de mayo de 2014, no admisible en base a lo manifestado más atrás.

**DÉCIMO.-** Finalmente, dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, y Negociado de Contratación, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.- Aprobación libramiento usuarios del Centro Ocupacional.-** El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional, y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro Ocupacional**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes meses:

- Abril 2014: 1.240,00 €.
- Mayo 2014: 1.240,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro para gestionar el pago del importe que

corresponda a cada uno de los usuarios.

**3.- Aprobación libramiento usuarios del Centro de Día.**- El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional, y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro de Día**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes meses:

- Abril 2014: 100,00 €.
- Mayo 2014: 100,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro, para gestionar el pago del importe que corresponda a cada uno de los usuarios.

**4.- Aprobación libramiento usuarios del Centro de Día Aula de Mayores de 50.**- El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional, y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro de Día Aula de Mayores de 50**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes meses:

- Abril 2014: 150,00 €.
- Mayo 2014: 150,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro, para gestionar el pago del importe que corresponda a cada uno de los usuarios.

**5.- Solicitud de devolución de fianza.**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza presentada por D. ...., que depositó en su día como garantía en la licitación convocada para la gestión del Complejo Lúdico denominado "ZONA JOVEN" de Campo de Criptana (expediente AB.CONT.ESP./1/2013), por un importe de 400,00 €.

Visto el informe emitido por el Departamento de la Tesorería Municipal, en el que consta que dicha fianza está pendiente de devolución al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**6.- Solicitud de Terraza de Verano.**- D. ...., actuando en su calidad de arrendatario de la explotación de la Cafetería ubicada en el CASINO PRIMITIVO, solicita autorización para instalar una terraza de verano en la Plaza Mayor, nº 2 de esta localidad, en la temporada estival para 15 mesas, que fue desestimada en la sesión anterior de este órgano municipal de fecha 26 de mayo del año en curso, por figurar como deudor con esta Administración.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Departamento de Rentas, en el que consta que el Sr. .... ha procedido al pago de la deuda pendiente y que al día de la fecha no figura como deudor por concepto alguno, quedando pendiente de efectuarse liquidación (675,00 €), para lo que se dará traslado al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Resultando que la solicitud cuenta con el visto bueno del Servicio de Inspección de Obras y Urbanismo de esta Corporación.

Considerando la regulación establecida en los arts. 86.2 y 92.1 y 3 de Ley de



Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General Reguladora de Terrazas del municipio de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la instalación de la terraza de CASINO PRIMITIVO solicitada que habilita la ocupación de 15 mesas, estando en todo lo demás a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

**7.- Otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Temporada de Verano 2014).**

- Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite el aprovechamiento especial de las instalaciones propiedad de este Ayuntamiento situadas en el Recinto Ferial (Auditorio y Carpa Municipal) así como en la Avenida Castilla y León c/v Avenida de Extremadura (Zona Joven) durante la temporada estival 2014.

Resultando que, habiéndose presentado dos ofertas, una de ellas fuera de plazo por la mercantil HOSMAVE, S.L. (registro de entrada nº 4597 y fecha 2 de junio de 2014); y la otra -dentro del plazo de quince días naturales concedido- por D. .... en representación del Bar "BAR@BAR" (registro de entrada nº 4398 y fecha 28 de mayo de 2014), que tras ser examinada se observa que no presenta las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local, exigidas en la cláusula Quinta, apartado A).3 de las que rigen la licitación.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas aprobadas por este órgano, en su sesión de fecha 12 de mayo del presente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Declarar no admitida al procedimiento la oferta presentada por la mercantil HOSMAVE, S.L., por haber sido presentada fuera de plazo.

**2º)** Autorizar a D. .... el aprovechamiento especial de las instalaciones propiedad de este Ayuntamiento situadas en el Recinto Ferial (Auditorio y Carpa Municipal) así como en la Avenida Castilla y León c/v Avenida de Extremadura (Zona Joven) durante la temporada estival 2014, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas aprobadas por este órgano en su sesión de fecha 12 de mayo del año en curso, así como a su oferta, si bien limitada para el periodo de tiempo previsto en el pliego en función de cada uno de los inmuebles ocupados, sin posibilidad de prórroga alguna.

**3º)** Recordar al beneficiario de la presente autorización que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo deberá ingresar el 40% correspondiente al canon ofertado, debiendo ingresar el resto del importe en la cuantía y plazos establecidos en la Cláusula Tercera.

**4º)** Previamente a la entrega de los inmuebles, el beneficiario deberá:

- a) Presentar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local, exigidas en la cláusula Quinta, apartado A).3 de las que rigen la presente licitación.
- b) Depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de los inmuebles municipales, fianza por importe de 2.000,00 €.
- c) Aportar carta de pago acreditativa del pago del 40% del canon ofertado.
- d) Acreditar la constitución de una póliza de responsabilidad civil establecida en la Cláusula Séptima.

**5º)** Informar al beneficiario de la presente autorización, que como organizador de la actividad asume frente a esta Administración y al público las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, principalmente en lo que afecta a las medidas de seguridad para el público existente y protección de bienes, tanto mediante un adecuado control de accesos, como de prevención y protección de incendios; debiendo

solicitar cuantos permisos y autorizaciones sean precisos tanto del Ayuntamiento de Campo de Criptana como de otra Administración.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegada de Juventud, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

**8.- Aprobación cuenta justificativa, subvención para proyectos y actividades de Asociaciones.-** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014), con el siguiente detalle:

<b>ASUNTO:</b>	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014
<b>BENEFICIARIO:</b>	ASOCIACIÓN HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS
<b>NIF:</b>	G-13012141
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	924.00.485.08
<b>ACUERDO:</b>	JGL 07/04/2014, CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>CUANTÍA:</b>	2.880,00 €
<b>PAGADO INICIALMENTE:</b>	0,00 €
<b>PENDIENTE DE PAGO:</b>	2.880,00 € 100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**9.- Fiscalización Relación Cuentas Justificativas Pagos a justificar.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de junio de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 111,65 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	COMPRA MATERIAL DE PAPELERÍA	30/05/2014	61,65 €	61,65 €	0,00 €
.....	ITV VEHÍCULO 0055BBS (E)	23/05/2014	50,00 €	49,15 €	0,85 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- **Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. ....., por los viajes realizados según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
29-04-2014	Viaje a Madrid para asistir a reunión con abogados para tratar temas varios del Ayuntamiento.	15,75 €
30-05-2014	Viaje a Madrid para asistir a reunión con representantes de	61,20 €



	la ONCE, Ayuntamiento y COCEMFE-ASMICRIP.	
	TOTAL .....	76,95 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 76,95 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Hacienda, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**11.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Alcaldía-Presidencia, D. ...., por los viajes realizados con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
21-05-2014	Viaje a Madrid para asistir a reunión con SEPES	70,55 €
26-05-2014	Viaje a Ciudad Real para asistir a reunión con Delegado de la JCCM y FENOSA	38,00 €
	TOTAL .....	108,00 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 108,00 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**12.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 15 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 66.772,20 €.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Solicitud Licencia de Obras Nº Expte.: 71/2014 por MONACE EUROPE, S.L.-**

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 19 de mayo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de la misma fecha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º) Conceder licencia de obras a MONACE EUROPE, S.L., para construcción de una nave industrial sin uso definido, en Avenida de la Industria, s/n de esta localidad, con el siguiente**

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Baja	12.574,65 m2
Primera	988,90 m2
<b>TOTAL...</b>	<b>13.563,55 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de mayo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 610.082,94 €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

**2º)** Informar a MONACE EUROPE, S.L. que la presente licencia ampara la construcción de nave sin uso definido, quedando la edificación en todo caso sujeta a lo establecido en las Ordenanzas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, en relación con los usos compatibles en la zona de su situación.

Asimismo, se informa al interesado que los residuos que se generen deberán gestionarse conforme a la normativa municipal en materia de gestión de RCD.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Finalmente, comunicar a MONACE EUROPE, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**5º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.



## VI.- OTROS ASUNTOS.

### 1.- Remisión información Matadero Municipal al Tribunal de Cuentas.-

El Tribunal de Cuentas comunica que está llevando a cabo la Fiscalización de los Servicios Prestados en Materia de Mataderos y Mercados en el Sector Público Local, por lo que solicita la cumplimentación y remisión vía electrónica de un cuestionario de la información relativa al Matadero Municipal de esta villa, antes del 31 de Mayo del presente año.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 2.- Recuperación de oficio terreno situado en el paraje "Sierra de los Molinos.

Se da cuenta de Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30 de Mayo de 2014, en relación con la realización de las obras de Reparación y Rehabilitación de los depósitos de almacenamiento de agua potable, y se ha constatado que existe la necesidad perentoria del cambio de la canalización existente de chapa de acero por una nueva tubería de polietileno, así como que la traza de la citada canalización a renovar discurre por la parcela catastral 13028 A096 0130 0000 WO, propiedad de este Ayuntamiento y que parte de esa traza pese a discurrir por terrenos propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra en la actualidad dentro de un recinto vallado anexo a un inmueble de referencia catastral 98234001 VJ 8692 S001 EZ, cuyo titular catastral es D. .... como se puede comprobar con fotografía y plano adjunto.

Considerando lo establecido en los artículos 41.1. letra c), y 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; así como en los artículos 4 letra d) y 82 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9, 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que la competencia para la resolución del expediente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011, en sesión extraordinaria, punto segundo del orden del día, acuerdo tercero, por el que se aprueba delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras materias, el "ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria".

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Iniciar frente a Don ..... procedimiento de recuperación de oficio del terreno usurpado a este Ayuntamiento, correspondiente a la superficie de terreno comprendida dentro del recinto vallado por el Sr. ....., terrenos que son propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentran dentro de la finca rústica de propiedad municipal, registral nº 44.341, situada en el paraje Sierra de los Molinos, que se corresponde actualmente con la parcela número 130 del Polígono 96 del Catastro de este municipio, indebidamente ocupado sin que exista acto administrativo previo legitimador en una superficie aproximada de 1.478,76 m2.

**Segundo.-** En consecuencia, conceder a Don ....., trámite de audiencia a fin de que en el improrrogable plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, durante los cuales podrá formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo término, de no efectuar alegaciones ni aportar documentos, y no habiendo manifestado el obligado su voluntad de reponer el terreno indebidamente ocupado a su estado originario o iniciado cualquier actuación de la que se pueda presumir dicha voluntad, se procederá a continuar por esta Junta de Gobierno Local, a adoptar las acciones legales tendentes a la recuperación de la posesión del bien ilegalmente ocupado, de conformidad con el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas, la **ejecución subsidiaria** por esta Administración, a costa del obligado, exigiéndose el

importe de los gastos, daños y perjuicios por el procedimiento administrativo previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, interesando se de cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Obras en la próxima sesión que celebre.

**Cuarto.-** Notifíquese los precedentes acuerdos al interesado, al objeto de su efectivo cumplimiento.

**4.- Acta de Inspección de la Consejería de Salud y Bienestar Social Fuentes del Caño y de la Poza.-**

Se da cuenta del acta de inspección levantada en fecha 29 de Mayo de 2014, por la Inspectora D<sup>a</sup> ....., relativa a las condiciones sanitarias de las fuentes públicas del Caño y de la Poza, una vez comprobado el estado de sus instalaciones, hace constar que en la primera de ellas se incumple con las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de calidad del agua de consumo y que en ambas no se añade el desinfectante indicado en el citado Real Decreto, por lo que espera que a la mayor brevedad se tomen las medidas oportunas, dado que el Ayuntamiento debe garantizar las condiciones sanitarias del abastecimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad adoptar las medidas necesarias, dando traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

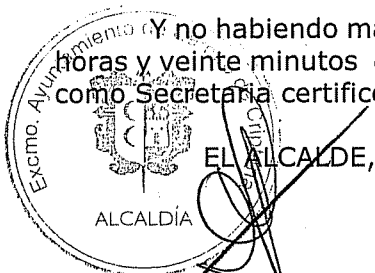
**5.- Informes de Analítica de Agua potable.-** Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 07/04/2014, 14/04/2014, 28/04/2014, 05/05/2014 y 12/05/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.